
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1994**

10

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994

Partida: Ministerio de Justicia
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Fiscalía Nacional de Quiebras	Servicio Nacional de Menores	Oficina Nacional de Retorno	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	10.793.484	9.882.339	1.326.979	25.895.566	288.488	20.215.667	832.479	69.235.002	1.207.680	68.027.322
01	Ingresos de Operación	3.850	5.455.165	6.600	435.766	4.400	-	-	5.905.781	-	5.905.781
04	Venta de Activos	-	3.762	-	22.000	-	3.960	-	29.722	-	29.722
06	Transferencias	1.764.530	-	-	-	-	1.831.500	629.945	4.225.975	1.207.680	3.018.295
07	Otros Ingresos	9.350	5.720	4.400	60.500	-	66.000	-	145.970	-	145.970
09	Aporte Fiscal	8.115.754	4.373.692	1.313.979	25.267.300	283.088	18.163.207	200.413	57.717.433	-	57.717.433
11	Saldo Inicial de Caja	900.000	44.000	2.000	110.000	1.000	151.000	2.121	1.210.121	-	1.210.121
	GASTOS	10.793.484	9.882.339	1.326.979	25.895.566	288.488	20.215.667	832.479	69.235.002	1.207.680	68.027.322
21	Gastos en Personal	706.687	4.495.121	889.981	17.142.514	232.808	2.663.804	124.953	26.255.868	-	26.255.868
22	Bienes y Servicios de Consumo	214.502	2.427.832	219.641	6.854.454	44.846	1.088.513	74.260	10.924.048	-	10.924.048
23	Bienes y Servicios para Producción	-	1.284.207	-	-	-	-	-	1.284.207	-	1.284.207
24	Prestaciones Previsionales	284	-	-	100.000	-	-	-	100.284	-	100.284
25	Transferencias Corrientes	1.116.496	43.481	59.730	550.515	3.348	16.333.728	629.945	18.737.243	-	18.737.243
31	Inversión Real	8.699.035	373.018	155.627	987.802	6.086	122.022	2.200	10.345.790	-	10.345.790
33	Transferencias de Capital	49.980	1.207.680	-	207.919	-	-	-	1.465.579	1.207.680	257.899
60	Operaciones Años Anteriores	500	4.000	-	11.362	-	-	-	15.862	-	15.862
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	46.000	1.000	40.000	400	5.600	1.121	95.121	-	95.121
90	Saldo Final de Caja	5.000	1.000	1.000	1.000	1.000	2.000	-	11.000	-	11.000

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.793.484
01		INGRESOS DE OPERACION		3.850
06		TRANSFERENCIAS		1.764.530
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.764.530
	001	Servicio de Registro Civil e Identificación		1.207.680
	002	Corporación Administrativa del Poder Judicial		556.850
07		OTROS INGRESOS		9.350
	79	Otros		9.350
09		APORTE FISCAL		8.115.754
	91	Libre		8.115.754
11		SALDO INICIAL DE CAJA		900.000
		GASTOS		10.793.484
21		GASTOS EN PERSONAL	02	706.687
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	214.502
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		284
	30	Prestaciones Previsionales		284
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.116.496
	31	Transferencias al Sector Privado		1.116.496
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		8.580
	002	Corporación de Asistencia Judicial	04	1.028.106
	003	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	05	76.230
	004	Organismos Internacionales		1.417
	005	Proyectos de Cooperación Internacional	06	2.163
31		INVERSION REAL		8.699.035
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.600
	52	Terrenos y Edificios		556.850
	61	Inversión Región I		790.625
	62	Inversión Región II		423.101
	64	Inversión Región IV		100.711
	65	Inversión Región V		262.846
	66	Inversión Región VI		140.211
	67	Inversión Región VII		29.819
	68	Inversión Región VIII		703.724
	69	Inversión Región IX		1.367.916
	70	Inversión Región X		795.925
	71	Inversión Región XI		310.706
	72	Inversión Región XII		63.162
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		2.246.839
	74	Inversiones no Regionalizables		900.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		49.980
	85	Aportes al Sector Privado		49.980

33	85	001	Centro de Orientación Femenina	49.980
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	500
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
90			SALDO FINAL DE CAJA	5.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	148
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	15.850
	- Miles de \$:	13.632
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.595
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	50.429
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	4.560
04	Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 17.995.		
05	Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores.		
06	Contraparte nacional de aquellos proyectos cuyo financiamiento provenga de la cooperación internacional, pudiendo imputarse todos los gastos que establezcan los respectivos convenios.		

MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio de Registro Civil e Identificación (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.882.339
01		INGRESOS DE OPERACION		5.455.165
04		VENTA DE ACTIVOS		3.762
	41	Activos Físicos		3.762
07		OTROS INGRESOS		5.720
	79	Otros		5.720
09		APORTE FISCAL		4.373.692

09	91	Libre		4.373.692
11		SALDO INICIAL DE CAJA		44.000
		GASTOS		9.882.339
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.495.121
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.427.832
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		1.284.207
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.481
	31	Transferencias al Sector Privado		38.311
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		38.311
	34	Transferencias al Fisco		5.170
	001	Impuestos		5.170
31		INVERSION REAL		373.018
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		201.630
	51	Vehículos		22.440
	74	Inversiones no Regionalizables		148.948
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.207.680
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		1.207.680
	001	Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia		1.207.680
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		46.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	2.457
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	140.000
	- Miles de \$:	126.746
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	44.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	184.636
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	20.000

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Médico Legal (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.326.979
01		INGRESOS DE OPERACION		6.600
07		OTROS INGRESOS		4.400
	79	Otros		4.400
09		APORTE FISCAL		1.313.979
	91	Libre		1.313.979
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.326.979
21		GASTOS EN PERSONAL	02	889.981
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	219.641
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.730
	31	Transferencias al Sector Privado		58.850
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.850
		002 Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		55.000
	34	Transferencias al Fisco		880
		001 Impuestos		880
31		INVERSION REAL		155.627
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	137.807
	51	Vehículos		17.820
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	21
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	236
	- Y horas médicas	:	3.049
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	60.000
	- Miles de \$:	42.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	36.237
03	a) Se podrá adquirir directamente todo tipo de elementos químicos, quirúrgicos y de laboratorio, sin la intervención de la Dirección de Aproveccionamiento del Estado.		
	b) Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	8.000

MINISTERIO DE JUSTICIA

Gendarmería de Chile (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.895.566
01		INGRESOS DE OPERACION		435.766
04		VENTA DE ACTIVOS		22.000
	41	Activos Físicos		22.000
07		OTROS INGRESOS		60.500
	79	Otros		60.500
09		APORTE FISCAL		25.267.300
	91	Libre		25.267.300
11		SALDO INICIAL DE CAJA		110.000
		GASTOS		25.895.566
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.142.514
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.854.454
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		100.000
	30	Prestaciones Previsionales		100.000
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		550.515
	31	Transferencias al Sector Privado		195.050
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.034
		002 Centros de Orientación Femenina		81.577
		003 Congregación Buen Pastor		101.439
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		355.465
		029 Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		202.400
		030 Patronato Nacional de Reos		100.320
		031 Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	52.745
31		INVERSION REAL		987.802
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		492.362
	51	Vehículos		385.440
	74	Inversiones no Regionalizables		110.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		207.919
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		207.919
		001 Centros de Educación y Trabajo, Talleres Fiscales y Colonias Penales		122.669
		002 Patronato Nacional de Reos		66.000
		003 Reinserción Social de Reos con Penas Alternativas	04	19.250
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		11.362
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		40.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	112
02	Incluye:		

a)	Dotación máxima de personal	:	6.763
	- Y horas médicas	:	1.771
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.000.000
	- Miles de \$:	5.460.000
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	81.798
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	147.937
e)	A la provisión de vacantes que se produzcan en las plantas de oficiales y de vigilantes de Gendarmería de Chile, no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Presupuestos.		
03	Incluye:		
	a) Recursos para el cumplimiento del artículo Nº 14 del D.F.L. Nº 1.791 (J), de 1979.		
	b) \$ 3.185.664 miles, por concepto de alimentos y bebidas para reos y personal.		
	c) Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	23.375
04	La asignación de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones exentas del Director de Gendarmería, sobre la base de programas relacionados con la materia.		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía Nacional de Quiebras (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		288.488
09		INGRESOS DE OPERACION		4.400
	91	APORTE FISCAL		283.088
		Libre		283.088
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		288.488
21		GASTOS EN PERSONAL	02	232.808
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.846
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.348
	31	Transferencias al Sector Privado		3.229

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.904
		002	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		325
	34		Transferencias al Fisco		119
		001	Impuestos		119
31			INVERSION REAL		6.086
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.086
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		400
90			SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	69
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	4.320
	- Miles de \$:	2.765
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	558
	d) Convenios con personas naturales y artículo 13 de la Ley N° 18.175		
	- Miles de \$:	17.985
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	611

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores (01)
Servicio Nacional de Menores

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.214.667
04		VENTA DE ACTIVOS		3.960
	41	Activos Físicos		3.960
06		TRANSFERENCIAS		1.831.500
	63	De Otras Entidades Públicas		1.831.500
07		OTROS INGRESOS		66.000
	79	Otros		66.000
09		APORTE FISCAL		18.163.207

09	91	Libre		18.163.207
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		20.214.667
21		GASTOS EN PERSONAL	02	724.453
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	205.433
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.205.059
	31	Transferencias al Sector Privado		15.985.234
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.670
	002	Subvención a Menores en Situación Irregular		14.841.910
	003	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular	04	1.138.654
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.934.647
	001	Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales		2.934.647
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		285.178
	029	Subvención a Menores en Situación Irregular		233.083
	030	Programa de Apoyo a Menores en Situación Irregular		52.095
31		INVERSION REAL		75.222
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		51.022
	51	Vehículos		24.200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	206
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	5.580
	- Miles de \$:	6.941
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	35.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	40.740
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.000
04	Los convenios para la ejecución del programa deberán celebrarse de acuerdo con las normas objetivas y generales que se establezcan mediante Decreto Supremo emitido por intermedio del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de las excepciones para casos calificados, que puedan determinarse en el mismo decreto.		

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de Menores
Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		2.935.647
		TRANSFERENCIAS		2.934.647
		De Otros Organismos del Sector Público		2.934.647
11	001	Servicio Nacional de Menores		2.934.647
		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.935.647
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.939.351
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		883.080
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.316
	31	Transferencias al Sector Privado		63.316
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		22.176
	002	Aplicación Artículo 3º N° 12 D.L. 2.465, de 1979		41.140
31		INVERSION REAL		46.800
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		46.800
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA:

- 01 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Oficina Nacional de Retorno (01)

PARTIDA	: 10
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		832.479
		TRANSFERENCIAS		629.945
		De Otros Organismos del Sector Público		629.945
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		629.945

09		APORTE FISCAL		200.413
	91	Libre		200.413
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.121
		GASTOS		832.479
21		GASTOS EN PERSONAL	02	124.953
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	74.260
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		629.945
	31	Transferencias al Sector Privado		629.945
	002	Retorno y Reinserción de Retornados a Chile		408.625
	008	Reinserción de Refugiados Procedentes de Suiza		221.320
31		INVERSION REAL		2.200
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.121

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	19
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.015
	- Miles de \$:	2.480
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	767
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	58.414
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	500